

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA –

Radicado	11001 3336 035 2018 00287 00
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Carlos Esteban Osorio y otros
Accionado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC

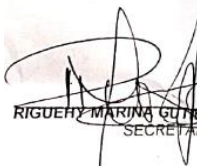
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “A”, en providencia de 8 de septiembre de 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho en audiencia del 21 de julio de 2021, que concedió parcialmente las pretensiones de la demanda, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia	\$ 1.350.000,07	Doc. No. 47, expediente digital
Condena en costas segunda instancia	\$ 0 ,00	Doc. No. 58, expediente digital
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.350.000,00	

Total liquidación de costas: Un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$ 1.350.000,00).

Hoy 28 de noviembre 2023, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ, secretaria
SECRETARÍA

